

## ACUERDO

Reunidos, a 15/02/2018, por una parte en nombre y representación propia  
y, por otra en nombre y representación de Almacenes Revitex, S.L. ante  
el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar  
un acto voluntario de mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por  
(en adelante PARTICULAR), por la falta de conformidad de un producto adquirido a  
través del portal [www.revitex.com](http://www.revitex.com), del que es responsable Almacenes Revitex, S.L. (en adelante  
Revitex), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la  
consumidora realizó el pedido nº SNRYGRBHU (Relleno nórdico Dion) el pasado 29 de enero, por un  
importe de 17,90 Euros. Según alega la particular, tras recibir el artículo, comprobó que no se  
correspondía con la descripción dada por la reclamada. No conforme, solicita el reembolso del importe  
íntegro del pedido.

**SEGUNDO.-** Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la  
vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación  
con el artículo 1.278 del Código Civil.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Revitex, como muestra de su  
buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético,  
para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, Revitex va a proceder a la devolución del pedido  
una vez que la PARTICULAR la solicite, y tras suministrarle la información completa sobre el derecho  
de desistimiento.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código  
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su  
traslado a las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de  
Revitex del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se  
compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SÉPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página  
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que  
sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 15/02/2018.

Almacenes Revitex, S.L.